

buscadas²⁶⁸. Coincidiendo con el representante de Indonesia, observó que el papel de la Corte, de conformidad con el Estatuto de Roma, debería ser complementario a la jurisdicción penal nacional²⁶⁹. El representante de la Federación de Rusia observó que, dado que el ambiente de desconfianza entre el Sudán y la Corte no estaba ayudando a la investigación, se deberían emprender esfuerzos para promover un diálogo constructivo entre las partes y agregó que un aspecto importante en ese sentido hubiera sido que la investigación se hubiera centrado en los crímenes cometidos por los rebeldes y que se hubiera contado con la plena participación del sistema jurídico sudanés en la investigación de los crímenes cometidos. Por consiguiente, puso de relieve que, en una etapa tan delicada desde el punto de vista político, era vital actuar con extrema precaución para promover a la

UNAMID en la región, teniendo plenamente en cuenta las consecuencias que toda medida relativa a la situación en la región podía tener para cientos de miles de personas²⁷⁰. Según el representante de China, era solo mediante un mejoramiento de la situación de Darfur y la estabilización de la situación política que se podría resolver el problema de la impunidad. Destacando que el aspecto más urgente para solucionar la crisis de Darfur era estabilizar y mejorar la situación de la seguridad, dijo que soslayar la situación general política y de la seguridad y recalcar exclusivamente la cuestión de la impunidad ejerciendo presión para que se adoptaran medidas obligatorias era un enfoque que probablemente no recibiría la cooperación ni el apoyo del Gobierno del Sudán ni resolvería en general el problema de Darfur²⁷¹.

²⁶⁸ *Ibid.*, págs. 16 y 17.

²⁶⁹ *Ibid.*, pág. 14 (Indonesia); y pág. 16 (Qatar).

²⁷⁰ *Ibid.*, pág. 11.

²⁷¹ *Ibid.*, págs. 11 y 12.

17. Sesiones del Consejo de Seguridad en Nairobi (18 y 19 de noviembre de 2004)

Actuaciones iniciales

Decisión de 26 de octubre de 2004 (5063ª sesión): resolución 1569 (2004)

En su 5063ª sesión, celebrada el 26 de octubre de 2004, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el tema titulado “Sesiones del Consejo de Seguridad en Nairobi (18 y 19 de noviembre de 2004)”. El Presidente (Reino Unido) señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución¹; posteriormente se sometió a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1569 (2004), en la que el Consejo, entre otras cosas:

Decidió celebrar sesiones en Nairobi los días 18 y 19 de noviembre de 2004 y que el tema del orden del día de esas sesiones fuera “Informes del Secretario General sobre el Sudán”;

Decidió examinar la situación en el Sudán con representantes de la Unión Africana y de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, y examinar otras gestiones de paz en la región;

Decidió que se prescindiera del requisito de que el acta literal estuviera disponible el primer día hábil siguiente a la sesión y decidió que las actas literales se publicaran posteriormente en Nueva York.

¹ S/2004/857.